

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Exemo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto per la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dispener que se reconozcan á favor de los causantes los 263 créditos comprendidos en la relación número 88 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Aragón, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el computo de intereses:

Número de los eréditos	Capital rectificado Pesos	Intereses —————————————————————————————————	TOTAL Pesos	85 por 100 — Pesos
.8 27 40 237 243 96 213	215 49 39 » 221 99 150 02 90 39 182 » 504 »	58·18 8·97 59·93 40·50 14·46 *	273'67 47'97 281'92 190'52 104'85 182 * 609'84	95·78 16·78 98·67 66·68 36·69 63·70 213·44

cuyos 263 ciéditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden à 40.167'32 pesos por el capital rectificade de los mismos, y à 7.252'90 por los intereses devengados, en junto á 47.420 22; de cuya cansidad deberá abonarse á los interesados el 25 por 100 en metálico, ó sea 16.595 pesos 65 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.— De real orden lo digo à V. E. para los efectes correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificatives de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 16 595 pesos 65 centavos que necesita para el pago de les créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado à V. E. para su conocimiento y démás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor

Relación que se cita

X					PROPERTY COMMON COMME				Ta Tirtiq tara terrindi	
mero de c	Nombres de los interesados		IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de les intereses		TOTAL		LÍQUIDO à percibir al 55 por 100 del capital é infereses	
orden.		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	
1 2	D. Pedro Aza Palencia. El miamo. D. Antonio Arroyo Cafiete	266 13 47	81 12 65	61 3 >	03 01 :95	330 16 48	84 13 60	115 5 17	79 64 01	

Número de	Nombres de los interesados	IMPORT del capital rec	E tificado	IMPOR' total de los is		TOTAI		LIQUI) á percibir al : del capital é	00 35 por 100 intereses
orden		Pesos	Cents.	Peson	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
Número de orden 57 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Fernando Arias Ortiz. Felix Arias Pérez. Víctor Arribas Aragón José Armengol Canals. Francisco Atencia Morilla Benito Andino Mendoza. Eulogio Alberca Pinto. Francisco Arias Arias. Vicente Andrade Leis. José Alonso Sotillo. Melchor Alonso Rodríguez. Manuel Asenjo Pérez. Pascual Aparicio Fernández. Pablo Alsina García. Francisco Aldama Ramírez. Vicente Albert Porta. Antonio Alvarez Menéndez. José Antonio Bello. Antonio Barbado Casas. Julián Barcenillo Ortega. Macario Bartolomé Tomé Luis Boné Macó. Joaquín Barchino Muñoz. Marcelino Borges Landa. Tomás Barrull Masip. José Berlano Bermejo Cuenca. José Berano Gutiérrez. Francisco Betelá Aragón. Benigno Benito Pintado. José Bernat Esteban. Benito Bernat Pérez. José Beltrán Tortosa. Cesáreo Blanco Sanz. D. Tomás Corpas Campos. José Carod Guillén. Anselmo Conchillo Torres. Manuel Campos Blanco. Gregorio Cabello Domínguez. Joaquín Castillo Olivares. Rumón Córdova Cañizares. Eméterio Casares Alonso. Ceferino Capellín González. Antonio Carnona Fernández. Juan Cámara Checa. Francisco Calvo Galiana Felipe Calvo Parra. Antonio Candelas Vicente José Catalán Pedregal Jaime Canet Garganta. Tomás Crespo Perelló Esteban Criado González.	Pesos 216 197 187 207 190 215 182 166 149 165 139 160 162 63 169 160 182 161 189 165 182 160 162 163 169 160 182 179 261 189 162 162 163 179 201 63 221 208 189 160 182 182 162 162 163 179 201 163 182 179 201 163 182 182 179 21 182 182 179 21 182 182 182 182 182 182 182 182 182	Cents. 16 36 36 91 49	Teson Feson 58 53 41 55 51 49 1 45 40 30 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	Cents. 36 44 21 90 54 71 14 82 01 40 63 14 53 10 53 14 48 15 53 14 68 82 33 47 58 01 48 92 01 90 21 81 83 68 89 02 81 81 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88	Pesos 274 251 228 242 267 231 133 211 190 295 133 231 49 165 199 281 63 336 240 171 184 241 87 47 58 231 225 49 231 281 291 170 291 183 292 179 291 183 177 187 189 291 189 291 189 291 189 291 199 291 291 291 291 291 291 291 29	Cents. 52 407 91 45 20 14 20 15 79 1 45 20 16 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Pesos 96 87 79 92 84 93 80 64 74 66 71 48 80 17 57 69 80 22 117 84 80 16 20 80 78 53 17 80 118 70 62 17 8 28 97 91 80 63 61 55 17 80 80 77 77	Cents. Cents. 03 99 99 92 85 52 89 33 10 51 76 58 89 37 68 89 37 65 58 89 98 48 33 89 98 49 70 94 33 82 01 11 36 29 67 28 54 59 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89 89
82	Pedro Carrillo Rojo. Ramón Cornado Reñe. Anastasio Cortecero Corrales. Bautista Cudós Ferrer. Jorge Civia Bergés. Sebastián Duatis Castell. Anselmo Díaz Ruiz. Domingo Díaz Muñoz. Bernardo Domínguez Calvo Julián Dovalle Fernández. Miguel Expósito Expósito. Agustín Erena Chica. José Espinosa Gutiérrez. Bautista Echevarría Solá. D. Pablo Fareus Alberich. D. Antonio Fernández Cánovas. Angel Ferrera Rodríguez. Jerónimo Fernández Baena. Benito Fernández Fernández. Esteban Fernandez Rech. Juan Fernández Cortés. José Fernández Expósito. Julián Fernández Martínoz. Tomás Fernández Acebes.	101 182 173 39 182 160 39 117 182 141 144 149 120 39 183 539 208 201 115 182 147 117 26 182 144	50 50 80 92 90 46 85 64 45 86 86 86 86 86 87 99 48 90 48 90 48 90 48 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90	12 3 15 10 49 43 8 1 49 8 40 13 10 44 145 37 50 31 49 21 7 82 38	19 61 53 14 44 63 14 45 27 53 07 65 50 46 11 14 22 20 76 99	113 185 129 49 231 204 39 148 231 141 144 190 133 49 227 685 245 245 252 140 231 147 139 33 214 183	79 64 11 53 14 36	39 64 66 17 80 71 13 52 80 49 50 66 46 17 79 239 86 88 51 80 51 48 11 75 64	82 97 18 33 89 52 65 07 89 56 60 86 83 69 78 05 31 22 89 47 69 86 10

Número	Nombres de los interesados	IMPORT del capital rec	E tificado	IMPORT total de los in		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é interescs	
de orden	Mamples de les vicesenses	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Резоя	Cents.
Número de orden. 84 85 86 87 888 899 90 911 92 93 94 95 100 101 102 103 104 105 106 107 108 119 110 111 112 113 114 115 116 116 117 118 119 120 121 122 123	Manuel Fuentes Toral. Rafael Fuentes Canzobre Melchor Fabregat Ferrer. José Fores Tomás. D. Mariano Gansó Fuentes. » José González García. Manuel Geijo González Arias. Manuel Geijo González. José García González. Hilarión González Alvarez. José González García. Antonio García Santos. Salvio García Pericot. José García García. Carlos García Guzmán. Eugenio García Ferez. Pascual García Romero. Francisco García Lorenzo. Pedro García Fernández. Luis Galera Torregrosa. Bautista Galiano Botella. Manuel Galletero González. Vicente Garrido González. Miguel Gómez Espeso. Eladio Gómez Flor. Pascual Gómez Cester Ricardo Gómez Rodríguez. Manuel González Expósito. Martín González Machuca. Emilio Jiménez Marín José Jiménez García Antonio Gil Laborda. Manuel Ginés Ripollés. Narciso Guimbernat Figuerola. Antonio Gutando Turmo. Ezequiel Grande Gómez. D. José Hernández Ledesma. Tomás Hernández Hernández.			Pesos 26 49 10 48 77 79 22 26 % 24 49 % 41 32 % 43 10 3 39 3 49 31 49 24 49 % 41 49 % 41 49 % 7 67 %	Cents. 04 14 53 24 62 91 17 20 9 35 14 14 17 14 53 64 14 17 14 53 14 57 14 57 14 51 02 77	Pesos 218 231 40 226 365 168 80 377 163 145 123 01 198 175 125 231 174 194 182 39 225 49 185 202 185 231 39 146 231 115 231 115 231 115 231 115 231 115 231 115	Cents. 40 14 53 93 12 04 55 03 88 25 05 54 79 01 03 68 53 64 20 64 14 57 14 02 03 14 51 02 77 **		1
124 125 126 127 128 130 131 132 133 134 135 136 137 140 141 142 143 144 145 146 147 151 151 151 151 151 151 151 151 161 161	Casimiro Hernández Serrano Trifón Hernández Jiménez Antonio Herrera Cobos Lino Herrera Cobos Lino Herrero Iglesias. Miguel Humanes López. José Chavane Latre D. José Inglés Rivera. Gregorio Irigoven Pérez Lucas Ibáñez Ibáñez Melitón Iturralde Luquín. Vicente Injesta Camacho Elías Iñigo Alcocer Ramón Jover Puigdevol Domingo Javierro Avilla. Canuto López Martín. José López Pérez. Gabriel López Campos. Francisco Linares Mesa. Antonio López Alvarez Manuel López Domínguez. Rafael López Cámclez. Fructuoso Leal Luengo Jacinto Leal Luengo. Segundo León Izquierdo Angel Lago Arboles. Manuel Losada Cuquejo Juan Luña Millán. Bernardo Lucas Esteban. Miguel Larrodi Ilera. Mariano Llorente Herranz D. Juan Morenza Rodríguez. Fructuoso Mendizábal Domínguez. Luis Marcos. D. Urbano Moreno Durán. José María Tejeiro Cipriano Marso Cogollo Angel Máximo Avila Antonio Martín González Marcelino Martín Gomez Nicolás Martín Buendía.	146 182 182 182 182 189 189 189 180 78 89 182 174 89 182 201 153 167 182 100 157 120 182 139 182 175 741 299 66 72 182 182 80 39 164 182	58 3 66 60 75 3 49 30 86 88 49 31 45 69 64 88 22 30 18 30	49 49 49 45 3 48 21 3 47 41 38 54 3 3 49 37 32 49 37 49 37 49 37 49 37 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49	*** 14 14 50 *** 14 15 80 06 78 64 11 02 86 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	146 231 231 231 231 237 169 231 318 229 99 185 221 46 223 317 202 43 2251 256 153 107 281 100 195 152 231 176 231 42 178 741 299 66 91 183 194 102 39 205 231 221	58 14 14 50 61 14 50 61 14 50 61 14 50 61 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	51 80 80 79 59 80 111 80 34 13 64 77 16 78 110 70 15 87 89 53 80 61 80 61 80 61 80 61 80 61 80 61 80 61 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	89 89 62 88 89 62 88 89 87 70 27 68 62 89 11 32 84 89 82 89 82 89 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99 87 40 99

	Nombres de los interesados	IMPORT del capital rec		IMPOR total de los i		TOTAL		LÍQUII à percibir al 8 del capital é	35 por 10
	•	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents
	Rafael Martínez Saavedra	132	11	35	66	167	77	58	71
	Francisco Martí RodríguezGabriel Montes López	143	>	»	>	143	, ,	50	05
1	Martín Mosquera García	$\begin{array}{c} 129 \\ 13 \end{array}$	57	$\frac{34}{3}$	98 51	164 16	55 51	57 5	59 77
- 1	Manuel Monteiga Carollo	112	40	,	»	112	40	39	34
1	Santiago Mayo Pérez	182	>	49	14	231	14	80	89
1	Bautista Molina GonzálezIndalecio Mercadal Serrano	165	36	34	72	200	08	70	02
l	José Medina Moreno	128 144	73	32 38	18 94	160 183	91	56 64	31 10
l	Fernando Mestre Vilanova	104	80	28	29	133	09	46	53
	José Mestre Fortuny	156	78	3	13	159	91	55	95
	Manuel Miñoñes SantosAntonio Navarro López	120	>	32	40	152	40	53	34
	Francisco Navarro Beser	117 39	46	» 10	» 53	117 49	46 53	41 17	11
	Francisco Nogués Alvarado	182	>	49	14	231	14	80	33 89
	Juan Nogales Pérez	172	41	*	»	172	41	60	34
l	Francisco Nieto Garrido	182	*	38	22	220	22	77	07
J	Bautista Oro Rodríguez	295 160	16 28	57 *	03	$\frac{342}{160}$	19 23	119 56	76
Ì	Hilario Ochoa Hierro	77	04	20	80	160 97	84	34	09 24
J	aime Oliva Rovira	164	55	41	13	205	68	71	98
	Isidro Usera CasalsVentura Olmos Pastor	39	2	10	53	49	53	17	33
	Antonio Ordúfiez Requena	180 35	45 81	16	24	$\begin{array}{c} 196 \\ 35 \end{array}$	69 81	68	84
Ê	Antonio Ortigosa Pujol	113	89	30	75	35 144	64	12 50	53 62
F	Ramón Peré Baldellón	276	54	74	66	351	20	122	92
	Santiago Peñacorada Mancebo Juan Pinela Tejedor	201	86	54	50	256	36	89	72
	Pascual Prieto Vega	148 21	75 35	40	16	188	91	66	11
Je	naro Prieto Vizcaya	178	34	» >	,	21 178	35 34	7 63	47
R	amón Palma Pérez	256	92	69	36	326	23	114	19
	Pablo Palos Camarasa	39	•	1	17	40	17	14	05
	legario Pantoja González 'élix Pascual Escudero	182		49	14	231	14	80	89
]	Blas Prada Mateo	136 129	68 19	36	90	$173 \\ 129$	58	60 45	75
Aı	nastasio Padín Mofiino	77	32	20	87	98	19	34	36
	gustín Peña Ferrero	131	73	30	29	162	02	56	70
	osé Pérez Pérez Comás Pérez Cortés	182	•	,	»	182	•	63	70
Ÿ	Victor Pérez García	$182 \\ 182$	>	$\frac{29}{34}$	12 58	211 216	12 58	73 75	89
F	Enrique Piquer Sanz	182	8	43	68	225	68	78	98
L	orenzo Prieto Salgado	182	,	49	14	231	14	80	89
1	Eleuterio Prudencio Alonso D. Francisco Rodríguez García	39	5	7	80	46	80	16	38
נ	José Rodríguez Miguel	$\frac{228}{71}$	$\begin{array}{ c c }\hline 14\\12\\ \end{array}$) »	2	$\begin{array}{c} 228 \\ 71 \end{array}$	14	79 24	84
į	Elías Rascón Rodríguez	196	08	<i>)</i>	>	196	12 08	68	89 62
A	ntonio Román Bueno	52	>)	»	52	,	18	20
1	Francisco Rivero Jiménez	63	03	17	61	80	04	28	01
	Lucas Ranedo Cuende	555 70	16 19	116 *	58	671 70	74 19	$\begin{array}{c} 235 \\ 24 \end{array}$	10 56
	losé Ruiz Navajas	143	77	ı "	48	150	25	52	58
	Jenaro Rancaño Fernández	150	75	$\overline{19}$	59	170	34	59	61
T	aime Rey Cuadrat	182	•	49	14	231	14	80	89
	Clemente Regatero García	$\begin{array}{c} 143 \\ 168 \end{array}$	09 05	38 23	63 52	181 191	72 57	63 67	60 04
	Juan Rosa Carrillo	13	»	3	51	16	51	5	77
	Juan Romero Galán	142	01	34	08	176	09	61	63
	Félix Romero PeñalvaSalustiano Rueda Gàrcía	104	51	28	21	132	72	46	45
	Mariano Ruiz Abadía	$\begin{array}{c} 176 \\ 182 \end{array}$	96	47 49	77	224 221	73	78	65
	Antonio Rodríguez Calero	114	75	49 30	14 98	$\frac{231}{145}$	$\begin{array}{ c c }\hline 14\\ 73\\ \end{array}$	80 51	89
	Antonio Rodríguez Pérez	148	80	40	17	188	97	66	13
	Manuel Rodríguez Carmona	169	93	6	79	176	72	61	85
ŀ	gustín Sayús Gavilanes rancisco Solis Benítez	$\begin{array}{c} 40 \\ 131 \end{array}$	60	10	96	51	56	18	04
	Anacleto Sánchez Agúndez	131 201	53 83	31 4	56 03	$\frac{163}{205}$	00 86	57 72	08 05
	Antonio Sánchez Bermúdez	182	,	45	50	203 227	50	79	62
	Antonio Sánchez Manzano	126	25)	×	126	25	44	18
	Eduardo Sánchez Méndez	91		24	57	115	57	40	44
	Esteban Sánchez Collantes	$\begin{array}{c} 182 \\ 182 \end{array}$,	43 30	68 94	$\begin{array}{c} 225 \\ 212 \end{array}$	68 94	78 74	98 52
	José Saldaña Martínez	172	70	41	44	214	14	74	94
	León Salvador Miranda.	150	02	33	>	183	02	64	05
	José Santa María Almiñana José Santa Isabel Expósito	77	42	16	25	98	67	32	78
	Lucio Santiago Muerte	109 182	80	26 49	35 14	$\frac{136}{231}$	15 14	47 80	65 89
J	Pascual Sorribes Montes	168	53	15	16	251 183	69	64	29
ř	D. Antonio Trianes Andivia	311	45	. 84	09	395	54	138	43
	Silvestre Tejada Ubisgnacio Tarilonte Poza	90 197	39 96	13 53	55 44	103 251	94	86 87	99



Número de	Número de los interesados orden.		IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQIUDO á, percibir al 35 por 10 6 del capital é intereses	
orden.		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	
246 247 248 249 250 251 252 253 254 256 256 257 258 259 260 261 262	Domingo Taboada Rodríguez Juan Torres Vilaret. Francisco Torres Rodríguez Valero Trepat Vilanova Manuel Viloria Fernández Raimundo Vidal Escudero José Vital Escurra Francisco Vidal García. Antonio Villacampa Pañart. Pedro Vallés Cervelló Fernando Vallina Morán. Juan Varela Fernández Manuel Vázquez Vázquez Camilo Vázquez Vázquez Gregorio Vergarachea Erazo Manuel Abdón Zamora García. Juan Pastor Ochagavia	182 119 162 201 166 39 182 180 174 150 182 182 182 181 202 185	02 86 83 64 25 74 88 3 17 55 02 53	49 49 28 29 54 44 9 148 40 40 49 1 32 54 46	14 14 56 31 49 99 75 86 73 14 14 14 54 38	231 231 147 192 256 211 48 182 228 174 191 231 231 58 183 154 256 231	14 14 58 17 32 63 75 91 74 61 14 17 82 36 56 91	80 80 51 67 89 74 17 63 80 61 67 80 20 64 54 89	89 89 65 25 71 07 66 70 11 15 06 89 89 85 83 02 79	
	Total	40.235	02	7.243	98	47.478	95	16.616	20	

Madrid 18 de agosto de 1894.

López Domínguez

ACADEMIAS

9. SECCION

Circular. Exemo Sr. En vista del resultado de los exámenes de ingreso en las academias militares que han tenido lugar en los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de las Academias que se expresan a los 48 aspirantes aprobados en todas las asignaturas del programa, comprendidos en la relación siguiente, que empieza con D. Saturnino Valverde Mozo y termina con D. José de Seijas y Azofra. De estos aspirantes, 46 ocuparán plazas de las anunciadas en concurso, y los des

aspirantes aprobados que exceden en Cuba á las plazas asignadas en aquel distrito para Caballería é Ingenieros, ingresarán también, por razón de equidad, en analogía con la gracia otorgada en la Península á los aspirantes que se encuentran en las mismas circunstancias. Es asimismo la voluntad de S. M., que el aspirante útil condicional Don Francisco Ortiz y Espina, ingrese en las condiciones que establece la real orden fecha 2 de agosto de 1889 (C. L. número 358).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor....

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Academia en que ingresan	Observaciones ·
Cabo reg. Inf. Tarragona núm. 67 Paisano. Idom. Cabo reg. Inf. Tarragona núm. 67 Sargento reg. Isabel la Católica núm. 75.	José Sesma Fernández. Miguel Moreno Alvarez. Claudio Temprano Domingo. José Osorio Loresecha. Javier Echagüe Cabello. Pedro López Herrera. Emilio Ferrer Bravo. Julio Le Doulx Crabb. Francisco Galván Rodríguez Lorenzo Moliner Armengol. Eduardo Recas Marcos. José Lozano Dema. Julio Mena Zueco. Florencio Latorre Ranz.	Infantería.,	

Clases	MOMBRES	Academia en que ingresan	Observaciones
Guardia civil.—18.º Tercio	D. Daniel Dod Martínez. > Eduardo Recas Marcos > Isidoro López de Haro. > Luis Sarraga y Cubero > Alfredo Amigó y Gassó > Daniel Dod Martínez.	Ingenieros	Por ampliación de plazas. Por ampliación de plazas.
Paisano	Isla de Puerto Rico D. José Sánchez Recio	Caballería	
Paisano. Idem. Idem. Idem. Sargento reg. Inf. ^a de Manila núm. 74 Soldado reg. Inf. ^a de Joló núm. 73 Paisano Idem. Cabo del reg. Inf. ^a de Joló núm. 73 Sargento de Caballería de Filipinas. Paisano. Cabo de Mar de 1. ^a , Crucero María Cristina. Paisano. Idem.	D. Félix Muñoz y Barredo	Caballería	Util condicional.

Madrid 20 de agosto de 1894.

López Dominguez

CLASIFICACIONES

3. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 30 de julio anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al primer teniente de la escala activa del arma de Infantería Don Laureano Villas Montejo, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, a probado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió à este Ministerio con su escrito fecha 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, y en la fecha que se indica, à los primeros tenientes de la escala activa del arma de Infanteria comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Salvat y Prat y termina con D. Zacarías Pérez Gayá, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA			
Clases	NOMBRES	Dia	Mes	Año	
1.er Teniente Otro	D. Pedro Salvat Prat Juan Montaner Grau. Rafael Jiménez Herranz. Ricardo Sánchez Luis Francisco Cabrera Albarado Blas García Fernández. Juan Aurich Bosch Vicente Pazos Pintos Luis López Peñalver. Ramón López Aleixandre Estanislao González Frayle. Eugenio González Saster Emilio Bonelli Hernández. Juan de Gracia González Joaquín Machorro Amenábar Zacarías Pérez Gayá.		junio	1894	

Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 30 del mes de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, y en las fechas que se indican, á los segundos tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José García Graham y termina con D. Sergio Vicéns Núñez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (Colección Legislativa núm. 195).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

('lases	NOMBRES	FEC	FECHA DE APTITUD			
(inses	NOMBRES	Dia	Мев	Año		
2.º Teniente. Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro		25 1.° 10 11 30 10	febrero marzo ubril ídem junio julio ídem	1894 1894 1894 1894 1894 1894 1894		

Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, y en las fechas que se consignan, á los segundos tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Fernández Secane y termina con D. Alejandro Landa Videgaín, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Clases NOMBRES		FECHA DE APTITUD				
		Dia	Mes	Año			
2.º Teniente. Otro Otro	D. Angel Fernández Seoane Juan Villarreal Carbajal Felipe Arce Jorge Alejandro Landa Videgaín.	13 19	julio fdem fdem agosto	1894 1894 1894 1894			

Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

CRUCES

8. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería, retirado, D. Emilio Martínez Gauna, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de febrero de 1885, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

José López Dominguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de la Guardia Civil D. Vicente Santiago de la Infanta, en solicitud de que se le incluya en la escala de aspirantes à pensión de placa de San Hermenegildo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden, en 31 del mes próximo pasado, ha tenido à bien acceder à la petición del interesado; debiendo incluírsele en la escala de referencia con antigüedad de 27 de febrero de 1886, en vez de serlo con la de 2 de marzo de 1885 que se le declaró en la expresada condecoración, contándole tiempo anterior à los catorce años de edad.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

José López Dominguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Director general de la Guardia Civil.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 28 de julio último, promovida por el maestro de trompetas Enlalio Huarte Mendioroz, en solicitud de la pensión mensual de 2'50 pesetas, por agrupación de tres cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo blanco, que ha obtenido por reales órdenes de 12 de octubre de 1878, 21 de diciembre de 1850 y 17 de julio de 1889, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conforme à lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido à bien conceder al interesado la mencionada pensión, que disfrutará mientras permanezca en el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del cuarto Guerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, promovida por el sargento de ese instituto Jacinto Barambio Haro, solicitando la pensión de 2'50 pesetas mensuales, por agrupación de tres cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo blanco, que posee en virtud de reales órdenes de 9 de agosto de 1876, 13 de mayo de 1877 y 16 de septiembre de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su

CARSIAN

nombre la Reina Regente del Reino, conforme à lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido à bien conceder al interesado la referida pensión, la cual disfrutará mientras permanezca en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Director general de la Guardia Civil. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

1.º SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el Depósito de la Guerra se ponga á la venta, al precio de 9 pesetas el ejemplar, el tomo XII del Memorial del mismo, XIX de la Memoria, que sobre organización militar de España viene publicando, y del cual deberán adquirir los cuerpos y dependencias militares mencionadas en la relación que acompañaba á la real orden de 29 de marzo último (Diario Oficial núm. C6), el número de ejemplares que en la misma se les asigoa, teniendo en cuenta las alteraciones que en ella se hayan introducido con posterioridad á dicha fecha. Es asimismo la voluntad de S. M., que los ejempla res correspondientes à los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, sean entregados, previo el abone de su importe, á la Caja General de Ultramar, la que cuidará de remitirlos á sus destinos respectivos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

DESTINOS

1.º SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. a este Ministerio con fecha 4 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido nombrar secretario del Gobierno militar de Vigo, al comandante de Infantería D. Pascual Cánovas Carrillo, que desempeña igual cargo en el Gobierno militar de la Coruña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jese del séptimo Guerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra. Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar secretario del Gobierno militar de la Coruña, al comandante de Infantería D. Bernardino Borcinos García, que actualmente tiene su destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el profesor tercero del Cuerpo de Equitación Militar D. Francisco Martínez Pérez, que en la actualidad presta sus servicios en el regimiento de Húsares de Pavía, 19.º de Caballería, pase destinado al escuadrón Cazadores de Melilla.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos sños. Madrid 20 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército y Comandante general de Melilla.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por los coroneles de los regimientos de Caballería expresados en el siguiente estado, se designe el personal de tropa que á cada uno se señala con destino á la Academia de Caballería y Escuela Superior de Guerra; debiendo los elegidos reunir intachable conducta y buenas condiciones para servir en los expresados centros de enseñanza; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista y haciendo uso de la vía férrea por cuenta del Estado, al incorporarse á sus nuevos destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra:



Estado que se cita

REGIMIENTOS	CLASES	Número	Reemplazo á que han de pertenecer	Establecimientos á que son destinados
Lanceros del Rey. Lanceros del Rey. Lanceros del Rey. Lanceros del Príncipe. Lanceros de Borbón. Lanceros de Farnesio Lanceros de Villavicicsa Lanceros de España. Lanceros de España. Lanceros de Sagunto. Dragones de Santiago Dragones de Montesa. Dragones de Mumancia. Dragones de Lusitania. Cazadores de Almansa Cazadores de Alcántara Cazadores de Albuera. Cazadores de Tetuán. Cazadores de Castillejos. Húsares de la Princesa Húsares de Pavia. Cazadores de Alfonso XII Cazadores de Sesma Cazadores de Villarrobledo. Cazadores de Galicia. Cazadores de Galicia. Cazadores de María Cristina Cazadores de María Cristina Cazadores de Vitoria.	Idem.	111111111111111111111111111111111111111	** 1892 1892 1892 1892 1892 1893 1893 1893 1893 1893 1893 1893 1893	Escuela Superior de Guerra. Academia de Caballería. Escuela Superior de Guerra. Academia de Caballería. Academia de Caballería. Escuela Superior de Guerra. Escuela Superior de Guerra. Escuela Superior de Guerra. Academia de Caballería. Academia de Caballería. Academia de Caballería. Escuela Superior de Guerra. Academia de Caballería. Escuela Superior de Guerra. Academia de Caballería.
Тотац		31		

Madrid 20 de agosto de 1894.

Lôpez Dominguez

4,ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por les veterinarios primeros del Cuerpo de Veterinaria Militar Don Félix Sánchez del Valle y D. Eduardo Ortiz Rodas, que prestan, respectivamente, sus servicios en el primer Depósito de caballos sementales y en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, en súplica de que se les conceda el cambio de destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reiga Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los recurrentes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

Lopez Dominguez

Secor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército. Secor Ordenador de pagos de Guerra.

7.º SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.282, que V. E. dirigió à este Ministerio en 25 de junio próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso à la Península del coronel de Infantería D. Federico Novella Roig, el Rey (q. D. g), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E., en atención à que el interesado se halla comprendido en la real orden de 10 de enero último (C. L. núm. 5); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esas islas y alta en la

Peníasula en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Guerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.208, que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante P. M. de Bontoc, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería D. Juan Rodríguez Navas, en la vacante producida por haber cesado en dicho destino el de igual clase y arma D. Ventura Barajas, que lo servía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.209, que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante P. M. de Romblón, hecho por V. E. á favor del capitán del arma de Caballería D. José Cortés y Dominguez, en la vacante producida per haber cesado en dicho destino el de igual clase de Infantería D. Luis Beltrán de Lis, que lo servía.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Exemo. Sr.: A fin de proveer cuatro vacantes de sargento de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, à los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con Cristóbal Vergara Yélamo y termina con Leandro Delgado Fernández, los cuales continuarán prestando sus servicios en los cuerpos à que actualmente pertenecen, mientras estén en suspenso los embarques, siendo baja en los mismos por fin del mes de septiembre y alta en esa isla en los términos reglamentarios; debiendo hallarse con la articipación debida en Cádiz, à fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 10 de octubre próximo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Concepto por que pasan
Idem íd. de Saboya número 6 Bón. Cazadores de Ciudad Rodrigo. Reg. Infantería de	Cristóbal Vergara Yélamo Joaquín Garrido Ibáñez Martín del Castillo Ayala.	Antigüedad. Idem.

Madrid 18 de agosto de 1892.

López Dominguez

Exemo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de sargento de Artillería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar à los de esta clase Eusebio Martí Bolente, del 12.º regimiento Montado, y Juan Rives Ponsoda, del tercer Depósito de reserva, por ser los que mejores condiciones reunen entre los aspirantes que lo han solicitado, los cuales continuarán prestando sus servicios en dichos cuerpos, mientras estén en suspenso los embarques, siendo baja en los mismos por fin del mes de septiembre y alta en esa isla en los tér-

minos reglamentarios; debiendo hallarse con la anticipación debida en Cádiz, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto el día 10 de octubre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Domingues

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, quinto, sexto y septimo Guerpos de ejército, Inspector de la Gaja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS CIVILES

SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Nombrado aspirante de 1.ª clase de la Administración de Hacienda de la provincia de Huelva, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, el sargento del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, Ramón López García, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en dicho cuerpo por fin del mes de la fecha y alta en la zona de reclutamiento que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

INDULTOS

6.º SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado de la brigada Disciplinaria de esa isla, D. Fernando de León Sotelo y Rey, en súplica de que en lugar del correctivo de servir en cuerpo de disciplina el tiempo que le falta de su compromiso voluntario en filas, que le fué impuesto el 4 de julio de 1893, según decreto auditoriado de esa Capitanía general, por la falta grave de tercera embriaguez, se le expulse sólo del Instituto de la Guardia Civil en que servia, con arreglo á las reales órdenes de 13 de julio de 1891 y 28 de marzo de 1892 (C. L. números 271 y 98); considerando que el suplicante pasó à Ultramar con sujeción á lo preceptuado en la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), ó sea obligándose á servir cuatro años en esa antilla, y que no le son aplicables las soberanas disposiciones que cita en su instancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 5 de julio último, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Felicisimo Miguel Marin, vecino de Campillo de Aranda



(Burgos), en solicitud de que se le conceda autorización para ingresar como voluntario en uno de los cuerpos de guarnición en esta corte, con objeto de continuar sus estudios en la Escuela Normal Central, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste al interesado que puede ingresar como voluntario en cualquier cuerpo del Ejército, si reune los requisitos reglamentarios, en las condiciones generales que determina el art. 16 de la ley de reclutamiento y sin necesidad de autorización especial.

De real orden lo digo à V. E. para su conccimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jese del séptimo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 12 de diciembre de 1893, el coronel de la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 60, manifestando que en el acto del sorteo se notó la falta de la bola que contenía al núm. 441, decidiendo la Junta se efectuara un sorteo supletorio para determinar el que correspondía al recluta Francisco Sánchez Matamoros, adjudicándosele el número 1.177; y verificado nuevo sorteo para decidir si correspondía el último número expresado á dicho recluta ó á Antonio Ricord, le obtuvo éste segunda vez, asignándose á Sánchez el 1.178 y corriéndose la numeración en sentido ascendente à todos los números sucesivos hasta el 1.616 que llegó á 1.617, habiendo en dicha Zona un m(z) menos y el número 441 sin adjudicar. Pasado el expediente á informe del Consejo de Estado en pleno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado por dicho alto Cuerpo, ha tenido á bien disponer se adjudique al expresado recluta Francisco Sánchez Matamoros el núm. 1.176, corriéadose la numeración en sentido descendente basta que el núm. 442 ocupe el 441 que se extravió y se halla vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos afior. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

RECTIFICACIONES

2.º SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vieta de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 20 de julio último, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, D. Luis Gutiérrez García, en súplica de que se rectifique su hoja de servicios, consignándole la antigüedad que le corresponde en su actual empleo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, rectificándose su hoja de servicios y consignando en la antigüedad de su empleo la fecha de 30 de julio de 1890 que le corresponde.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

. López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero personal, segundo efectivo del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Ambrosio Ortiz Martínez, que en la actualidad tiene su destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, en solicitud de pasar á situación de reemplazo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la real orden de 18 de enero de 1892 (Colección Legislativa núm. 257).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército. Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Luis de Castro y Díaz, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

9." SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 2 del mes actual, relativo al soldado del regimiento Infantería Reserva de Lugo núm. 64, Lorenzo Alvarião Cendán, que se halla en la isla de Cuba sin la competente autorización; teniendo en cuenta las razones expuestas por V. E., y que ha sido aplicado al interesado el indulto concedido por real orden de 8 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 53), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que el expresado individuo puede continuar en la referida isla, en las condiciones que determina la real orden de 12 de abril último (D. O. núm. 81).

De la propia orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

Lopez Dominguez

Señor Comandante en Jefe del séptimo Guerpo de ejército. Señor Capitán general de la Isla de Guba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 13 de junio último, por la cual ha concedido anticipo de autori-

zación para fijar su residencia en esa isla al recluta de la Zona de Santiago núm. 35, Juan Farto Seijo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

Lopez Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 12 de junio último, por la cual ha concedido anticipo de autorización para fijar su residencia en esa isla al recluta de la Zona de Santiago núm. 35, José de la Iglesia, dispensándole, al efecto, la falta en que incurrió al cambiar de residencia sin previo permiso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Comandante en Jese del séptimo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 12 de junio último, por la cual ha concedido anticipo de autorización para fijar su residencia en esa isla al recluta de la Zona de Santiago núm. 35, Manuel Lebe Arceo, dispensándole, al efecto, la falta en que incurrió al cambiar de residencia sin previo permiso.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 16 de junio último, por la cual ha concedido anticipo de autorización para fijar su residencia en esa isla al recluta de la Zona de la Coruña núm. 32, Angel Barro Castelo.

De real orden lo digo á V. E. para su conccimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Domínguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

RETIROS

2. BECCION

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del regimiento Caballería Reserva de Murcia número 37, D. Pedro Gil y Pascual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte y disponer que

cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembro próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del regimiento Caballería Reserva de Murcia núm. 37, Don Angel Alarcón y Verdú, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Domineuez

Señor Comandante en Jefe del tercer Guerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pages de Guerra.

3.8 SECCION

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Infantería, de la escala activa, B. José de Urízar Echevarría, con destino en el regimiento Reserva de Palencia núm. 100, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Haro y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Logroño, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la escala activa de Infantería D. Baltasar Marzo Dehesa, con destino en la Zona de reclutamiento de Lérida número 51, la Reina Regente del Reino, en nombre de su



Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Zaragoza y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 420 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dies guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Guerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la escala activa de Infantería D. Juan López Marmolejo, con destino en la Zona de reclutamiento de Gerona número 24, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Filipinas y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por las cajas de aquellas islas y mientras resida en Ultramar, el haber de 833'33 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. número 116), y entendiéndose que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva, en definitiva, sobre los derechos pasivos que le correspendan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Guerpo de ejército. Señores Presidente del Gonsejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Islas Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, de la escala activa, D. Narciso Jiménez Escachurri, con destino en el batallón Cazadores de Mérida número 13, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Barcelona y disponer cause baja, por fin del mesactual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 peretas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dies guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el comandante de Infanteria, de la escola activa, D. Victoriano Campos

Gomara, con destino en la Zona de reclutamiento de Talavera de la Reina núm. 50, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Junta de Clases Pasivas, el haber de 375 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el parrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva, en definitiva, sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pages de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el comandante de Estado Mayor de Plazas, D. Alfonso Andújar Herrere, gobernador de la fortaleza del Hacho, en esa plaza, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Sevilla y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma à que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, de la escala activa, D. Mateo Zapata Pérez, con destino en el regimiento Reserva de Badajoz núm. 62, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Ciudad Rodrigo y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Junta de Clases Pasivas, el haber de 225 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Puerto Rico la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el parrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (Co. lección Legislativa núms. 210 y 116); y entendiéndose que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva,

en definitiva, sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1891.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó à este Ministerio con fecha 27 de julio último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido dispener que el músico de primera clase del batallón C. zadores de Segorbe núm. 12, Antonio Selipe Carril, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Ceuta; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el haber provisional de 45 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que lecorresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real crden lo digo à V. E. para su conccimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército. Señores Comandante general de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó à este Ministerio con fecha 19 de julio último, formulada à favor del músico de primera Eduardo Garcia Domínguez, con destino en el regimiento Infantería de Saboya número 6, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien concederle dicho retiro para Córdeba; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, desde 1.º de septiembre próximo venidero, el sueldo provisional de 37.50 peseías mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fia se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conceimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército. Señores Comandante en Jefe del segundo Guerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

4.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don Ramón Rivadulla y Fernández, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda el sueldo de comandante que

por su antigüedad en el empleo de capitán le hubiera correspondido en la Península, por encontrarse disfrutando ya de los beneficios que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos los demás oficiales primeros de su cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que la antigüedad que éste disfruta en su actual empleo es menor que la señalada á los de su clase de ese distrito para optar á los expresados beneficios, según real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 168).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à e-te Ministerio en 31 de julio último, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don Miguel Gil Iscar, que en la actualidad presta sus servicios en la Comandancia general del Campo de Gibraltar, en solicitud de que se le conceda el sueldo del empleo inmediato, por creer-e comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido à bien acceder à la petición del recurrente, por encontrarse en idénticas circunstancias que el eficial segundo del referido cuerpo D. Joaquín Bassa Trías, à quien por real orden de 15 de junio último (D. O. núm. 130) se le denegó la misma petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

Lôpez Dom'nguez

Señer Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

12.º SECCION

Exemo. Sr.: C.mo comprendides en los beneficios del artículo 3º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de junio de 1891 (Colección Legislativa núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel González Estéfani y Campuzano y termina con D. José Qoiroga y Losada, los cuales disfrutan en sus respectivos empleos mayor antigüedal que las consignadas en real orden circular de 4 del presente mes (D. O. núm. 168).

De erden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas de Cuba y Canarias, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Dostino ó situaci√n actual	Sueldo que se les concede
Teniente coronel Otro Comandante Otro	D. Manuel González Estéfani y Campuzano Isidoro Cabanyes y Olcinellas Luciano Menéndez y García San Miguel Joaquin Muro y Carbajal Antonio González Madroño José Llinás y Breva	Academia	El de coronel.
Otro	» Luis Melgar y Gómez Quintero » Casimiro Lanaja Mainar » Joaquín Arespacochaga y Montoro » José Belmonte y Guimorá » Estanislao Guin y Martí » Clodoaldo Piñal y Rodríguez » Amado Enseñat y Gasa » Alejandro Zárraga y Parreño » Ricardo del Pozo y de la Cueva	Ministerio de la Guerra. Excedente en la 2.ª región. 2.º regimiento Montado. 7.º Idem. Ministerio de la Guerra. 3.º regimiento Montado. Academia. Pirotecnia.	
Otro.	» Enrique O. hon y Galiano » Juan Durán y Loriga. » Ricardo Pinazo y Ayllón. » Rodrigo Cabeza de Vaca. » Joaquín Giner y Pareja. » Enrique Ruig y Romaguera. » José Poca de Togores. » Arturo Juárez de Negrón. » Ricardo Garrido y Badino. » José Francés y Roselló. » Urbano Buitrago y Gallego. » Isaac Merlo y Abad. » Joaquín Sangrán y Domínguez » José Brandaris y Rato. » Fernando Sota y García. » Luis Salamanca y Márquez. » José Bat y Bucelli. » Romón Valdés y Acuavera. » Francisco Llinás y Breva.	4.º batallón de Plaza. Reemplazo. 5.º regimiento Montado. 8.º ídem Ministerio de la Guerra. 3.ºr batallón de Plaza. 2.º regimiento Montado. Fundición de bronces de Sevilla. 6.º batallón de Plaza. Comisión Central de Remonta. Ministerio de la Guerra. 8.º regimiento Montado. 11.º ídem. Parque de San Sebastián. 11.º regimiento Montado.	El de comandante.

Supernumerarios sin sueldo á quienes se les cencede derecho para cuando ingresen en activo

		1	
Comandante	D. Joaquín Ramos Masnata	Supernumerario en Cuba	El de teniente coronel
Capitán	» Manuel Ibarra y Gamero Civico	Idem en la 2.ª región	İ
	» Pedro Gasis y Minando		
	» José Bellon de Arcos		
Otro	» Manuel Varela de la Riva	Idem en la 7.ª id	
Otro	» José Quiroga y Losada	Idem en la 1.ª id	1

Malrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Exemo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del empleo superior inmediato, desde 1.º del mes actual, á los oficiales celadores de fortificación de segunda clase D. Antonio Loscertzles y Millaruelo y D. Miguel García Pérez, que prestan sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de las Islas Baleares, y tienen en su empleo mayor antigüedad que las consignadas en real orden circular de 4 del presente mes (D. O. núm. 168).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Ordenador de pagos de Guerra. Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Exemo. Sr.: Como comprendides en los beneficios del artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo de teniente coronel, desde 1.º del mes actual, á los cua-

tro comandantes de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Lorenzo Gallego Carranza y termina con D. Pedro Rubio y Pardo, los cuales disfrutan en sus empleos mayor antigüedad que la consignada en real orden circular de 4 del presente mes (D. O. núm. 168).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señer Ordenador de pagos de Guerra.

Señeres Comandantes en Jefe del primero y segundo Guerpos de ejército.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos
Otro	D. Lorenzo Gallego y Carranza Manuel de Luxán y García. Julián Chacel y García Pedro Rubio y Pardo	M.º de la Guerra.

Madrid 18 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Exemo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º del mes actual, á los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Emilio Montoya Fernández y termina con D. Gregorio de Haro Haro, los cuales disfrutan en sus respectivos empleos mayores antigüedades que las consignadas en la real orden circular de 4 del presente mes (D. O. núm. 168).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

López Dominguez

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandantes en Jefo del primero, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos ,
Comandante. Otro Capitán Otro Otro Otro Otro	 » Leoncio Ponte Llerandi » José Iniesta Huerta » Ricardo Murillo Vizeaíno 	Com.ª de Coruña. Idem de Madrid. Dirección General. Com.ª de Huesca. Idem de Guipúzcoa.

Madrid 18 de agosto de 1884.

López Dominguez

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.439, que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de julio próximo pasado, participando que á petición del comandante de Ar-

tillería D. León Urzaiz Cuesta, ha expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, à su esposa D.ª Guadalupe Guzmán, para que en unión de su hijo regresara à la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Guba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Seccienos de este Ministerio y de las Direcciones generales

ASCENSOS

12.ª SECCION

Exemo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente promover al empleo de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar á los de cuarta más antiguos y en condiciones de obtenerlo, José López y López y Pedro Gubas Torralha, los cuales continuarán sirviendo en el 3.º y 5.º Cuerpos de ejéctito, donde se encuentran.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de agos-

to de 1894.

El Jese de la Sección, Federico Mendicuti

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemes. Señores Comandantes en Jefe del tercero y quinto Cuerpos de ejército.

CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente nombrar auxiliar interino de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar, al sargento de Infantería Angel Ruiz Allué, que pertenece á la Zona de reclutamiento de Zafra núm. 15 y reune las condiciones reglamentarias, el cual prestará sus servicios en la Comandancia general de Melilla.

Dies guarde & V. E. muches años. Madrid 18 de agesto de 1894.

El Jese de la Sección, Federico Mendicuti

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Comandante en Jefe del primer Guerpo de ejército.

VACANTES

3." SECCION

Existiendo en el regimiento Iufantería de Bailén número 24, vacante la plaza de músico mayor, los aspirantes que reuniendo las condiciones que determina la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), deseen tomar parte en las opesiciones que para enbrirla han de verificarse el día 12 de octubre próximo venidero, en el punto donde se halla la plana mayor de dicho cuerpo, lo solicitarán del primer jefe del mismo.

Madrid 18 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección, Angel Aznar